

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 219-2015 MOD RES 2531-2015

CESION MSUR ARTESANAL XI REGION (PUERTO MONTT B)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2531 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 19 NOV. 2015

R. EX. N° 3116

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión" sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región y por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) N° 202/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 13249-2015; por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memorándum (DZP/X) N° 449/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 13041-2015; por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 219/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 3634 y N° 3639, ambas de 2014, N° 2531 de 2015, todas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2531 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 15.661 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a la organización de pescadores artesanales citada en Visto, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, X Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memorándum citado en Visto, ha remitido solicitud de complemento de cesión de toneladas del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión", las cuales fueron aceptadas por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente las solicitudes recomendando actualizar el monto total cedido por la organización antes señalada, por dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

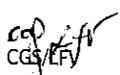
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2531 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 15.661 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión", sometida al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometido al Régimen Artesanal de Extracción, X Región, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "17.762 kilos".
- b) En el numeral 2º, señalar que el descuento total asciende a "17.762 kilos", de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta N° 3634 de 2014, y sus modificaciones, correspondiendo a la organización de pescadores artesanales antes individualizada descontar un monto ascendente a 2.101 kilos proveniente del pescador artesanal RPA 89253.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



RAÚL SÚMICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
